

PEDIDO DE COMPRA Nº

002090

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000160

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD OPERATIVA SAN ROQUE
Entregar a Sr(a) : PEREZ ARIRAMA JORGE ENRIQUE
Fecha : 20/07/2026
Actividad Operativa : C1041 INVESTIGACIÓN EN PROPAGACIÓN VEGETATIVA POR CULTIVO EN FRUTALES EN LORETO
Motivo : pedido fertilizantes

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0224	10	009	0017	0121	3000630	5006063

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
050500050001	ADHERENTE NONIL FENOL ETOXILADO	2.3. 1 10. 1 4	2.00	LITRO
050500070219	ABONO FOLIAR (NITROGENO FOSFORO Y POTASIO) 20-20-20 X 1 L	2.3. 1 10. 1 4	4.00	UNIDAD
337500020034	BENOMIL 50% POLVO MOJABLE (WP)	2.3. 1 10. 1 4	4.00	KLG
337500070006	INSECTICIDA PARA INSECTOS VOLADORES	2.3. 1 10. 1 4	4.00	LITRO
337500070485	METHOMYL 90 % POLVO SOLUBLE 100 g	2.3. 1 10. 1 4	10.00	UNIDAD



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ ALEGRIA Jimmy
FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2026 15:16:34-0500

Firma del Solicitante



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ ALEGRIA Jimmy
FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2026 15:16:34-0500

Firma Autorizada



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES**

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Sub Dirección de Biotecnología - Laboratorio de Cultivos de Tejidos Vegetales-
Estación Experimental Agraria San Roque.

Meta N° 0224.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como objetivo realizar la adquisición de fertilizantes, proveídas por empresas de persona natural o jurídica para el uso en las diversas actividades realizadas por la Sub Dirección de Biotecnología - Laboratorio de Cultivos de Tejidos Vegetales de la Estación Experimental Agraria San Roque del INIA.

Firmado digitalmente por:

PEREZ ARIRAMA, Jorge

Enrique FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 30/07/2026 15:14:24-0500

**Organo y/o Unidad
Organica:**

EEA SAN ROQUE

Actividad del POI:

**C1041-INVESTIGACIÓN EN PROPAGACIÓN
VEGETATIVA POR CULTIVO EN FRUTALES EN
LORETO**

**Denominación de la
Contratación**

Adquisición de Fertilizantes

Meta

0224

CMN Aprobado:

1377

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de fertilizante tiene como finalidad fortalecer la productividad agrícola mediante la mejora de la fertilidad de los suelos, asegurando el adecuado desarrollo de los cultivos, contribuyendo al incremento de los rendimientos, la seguridad alimentaria y en las diferentes actividades de la Sub Dirección de Biotecnología – Laboratorio de Cultivos de Tejidos Vegetales y en la estación Experimental Agraria San Roque, cumpliendo con las actividades programadas en el POI 2026.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADHERENTE NONIL FENOL ETOXILADO 	LITRO	02
2	ABONO FOLIAR (NITROGENO FOSFORO Y POTASIO) 20-20-20 X 1L 	UND	04
3	BENOMIL 50% POLVO MOJABLE (WP) 	KLG	04
4	INSECTICIDA PARA INSECTOS VOLADORES 	LITRO	04
5	METHOMYL 90% POLVO SOLUBLE 100 G 	UND	10

Firmado digitalmente por:
 PEREZ ARIRAMA Jorge
 Enrique FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/07/2026 15:14:40-0500

Firmado digitalmente por:
 PINEDO FREYRE Sergio
 Fernando FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/07/2026 13:11:57-0500

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente a la fecha.
- No estar impedido de contratar con el estado.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

La experiencia puede ser una 1 vez al valor ofertado del bien o similares

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/07/2020 15:14:51-0500

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. ENTREGABLE

Firmado digitalmente por:
PINEDO FREYRE Sergio
Fernando FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/07/2020 13:12:17-0500

Entregable	Plazo
Unico entregable	A 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

NO CORRESPONDE

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE

9. GARANTÍA COMERCIAL

6 meses desde la fecha de entrega de los bienes.

10. MUESTRAS

NO CORRESPONDE

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de la Estación Experimental Agraria San Roque - INIA; sito en la calle San Roque N° 209, Distrito San Juan Bautista, Provincia Maynas, Departamento Loreto, en el horario de 07:00 am. a 12:00 hrs. y de 12:45 a 15:45 hrs. de lunes a viernes; INIA, no está obligado a recibir en horarios no programados.

El plazo máximo para la entrega de los bienes será no mayor a **diez (10) días** calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el especialista encargado de la Sub Dirección de biotecnología y el director de la Estación Experimental Agraria San Roque, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de **siete (07) días** calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA SAN ROQUE. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Firmado digitalmente por:

PINEDO FREYRE Sergio

Fernando FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 30/07/2026 13:12:36-0500

El pago se efectuará en soles en una (01) armada, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de **diez (10) días** hábiles siguientes de otorgada la conformidad de recepción del bien.

La documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del abono será la recepción de almacén SAN ROQUE - Guía de Remisión y comprobante de pago por la adquisición del bien requerido.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto
F x Plazo

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE

15. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Firmado digitalmente por:

PEREZ ARIRAMA Jorge

Enrique 16/01/2013 11:24:59 PM

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 30/07/2026 15:15:17-0500

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

Firmado digitalmente por:

PINEDO FREYRE Sergio

Fernando FAU 2013 07/07/2026 13:12:53-0500

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 30/07/2026 13:12:53-0500

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA, J.
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/07/2026 15:53:39 -0500

Firmado digitalmente por:
PINEDO FREYRE Sergio
Fernando FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/07/2026 15:53:39 -0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 201313789045111
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/07/2026 15:15:48-0500

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Firmado digitalmente por:
PINEDO FREYRE Sergio
Fermán FAU 201313789045111
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/07/2026 13:13:25-0500

21. GESTIÓN DE RIESGO

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

La gestión de riesgos en la contratación pública, consiste en identificar, analizar, evaluar y tratar los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la contratación.

Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega de bienes.
- Los bienes entregados son diferentes a los bienes ofertados.
- Deterioro del bien durante el transporte.

Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de **diez (10) días** calendario.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

- Se verificará el cumplimiento de las características de los bienes ofertados por el área usuaria y almacén.
- Los bienes deberán ser embalados y empaquetados de tal manera que garantice su protección durante el transporte hacia el lugar de entrega.

